

# EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLITICO

AÑO V

Punto de suscripcion

En la encuadernacion de D. Eduardo Gomez, Corona, 12 — La correspondencia se dirigirá á la administracion del periódico.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Miércoles 23 de Julio de 1884.

Precios de suscripcion

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los corresponsales.—Anuncios á precios convencionales.

NUM. 384

## DISCURSO PRONUNCIADO

EN EL

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL DIA 9 DE JULIO DE 1884

POR EL

EXCMO. SR. D. PRÁXEDES MATEO SAGASTA

(CONCLUSION).

El Sr. Sagasta: No temais, señores diputados, que yo vaya á molestar por mucho tiempo vuestra atencion. Lo avanzado de la hora y la necesidad de poner término á este debate, me imponen el deber de ser breve; pero comprenderéis que no puedo dejar de recoger y contestar algunas indicaciones del señor presidente del Consejo de ministros, aunque sea tan brevemente como me propongo hacerlo.

Jamás ha estado el señor Cánovas del Castillo tan desacertado como esta tarde. (*Rumores en la mayoría*). ¿Es que no ha estado nunca mejor que esta tarde? ¿Está siempre mejor? (*Varios señores diputados: No, no.*) Pues si no ha estado nunca mejor que esta tarde, está fresco el señor Cánovas del Castillo. (*Risas*).

¡Ah! Señores, yo siento no disponer de tiempo para probaros que ha estado completamente desacertado, en cosas que no cabía esperar del señor presidente del Consejo de ministros, y sobre todo en una cuestion importantísima que viene debatiéndose aquí hace mucho tiempo y que es causa de grandes tropelías por parte del Gobierno. (*Un señor diputado: Pruébalo S. S.*) A ello voy: yo no quería descender á este terreno, pero puesto que se me obliga, voy á demostrar lo que he dicho.

El señor presidente del Consejo de ministros desconoce ó ignora por completo el artículo del Código penal que se refiere á las faltas cometidas por los que pretenden cambiar la forma de Gobierno. (*El señor presidente del Consejo de ministros: ¿Cómo faltas?*) A los delitos, diré, puesto que quiere S. S. que emplee el tecnicismo estrictamente jurídico; y de esa ignorancia y de la equivocacion y del error en que está S. S. nacen las ilegalidades que el Gobierno que preside viene cometiendo en este país en lo que respecta al derecho de reunion, á la libertad de imprenta y al ejercicio de todos los derechos individuales.

Afirmó el señor presidente del Consejo de ministros que el art. 181 del Código penal dice: «Son reos de delitos contra la forma de gobierno establecida en la Constitucion, los que ejecutaren actos ó hechos encaminados á variar una de las cosas siguientes.» ¿Es así como lo ha dicho S. S.? (*El señor presidente del Consejo de ministros: Poco más ó menos.*) Si fué á esta redaccion del artículo citado, tendría acaso razon S. S., porque todo el que se reune para hablar directa ó indirectamente de la forma de gobierno, comete un delito, según entiende el Código el señor Cánovas del Castillo. Pero ahora vais á ver como el señor Cánovas del Castillo, al entender así el Código, se ha equivocado de medio á medio, y no me explico como se lo han permitido á S. S. los demás ministros, y como ha tenido con él esta tolerancia, sobre todo el señor ministro de Gracia y Justicia. (*Risas*).

Si, repito que el señor presidente del Consejo de ministros se ha equivocado de medio á medio; y tenga en cuenta la Cámara que hay entre mis equivocaciones y las suyas la diferencia de que

las mias no afectan nada al país, mientras que las del señor presidente del Consejo de ministros influyen de tal manera, que de ellas depende la libertad ó la reaccion en España. Ahora vereis la rectificacion que hay que hacer á las palabras del señor presidente del Consejo de ministros. Y si yo tuviera tiempo, le diría otras muchas cosas. (*Varios señores diputados: Dígalas S. S.*) Dejemos el debate para la sesion de mañana, y ya vereis si las digo. Dice así el artículo del Código penal: «Son reos de delito... contra la forma de gobierno establecida en la Constitucion, los que ejecutaren cualquiera clase de actos ó hechos encaminados *directamente* á conseguir por la fuerza ó fuera de las vias legales uno de los objetos siguientes:» (*Aplausos en todas las minorías y en las tribunas. Rumores en la mayoría*). ¿Por qué el señor presidente del Consejo de ministros prescinde de las palabras más importantes del artículo del Código, cuando de ellas depende la libertad ó la reaccion en este país? ¿Es que quereis que yo suponga que ha habido mala fé de parte del señor presidente del Consejo de ministros? Pues yo debo suponer lo que he supuesto, que tanto os ha incomodado á vosotros, y es que el señor presidente del Consejo de ministros se ha equivocado de medio á medio; de donde resulta que yo, individuo de la oposicion, estoy defendiendo la ley, y el señor presidente del Consejo de ministros la está atacando.

Es, pues, necesario, para que haya delito, que el acto ejecutado tienda á conseguir *directamente, por medio de la fuerza, ó fuera de las vias legales, uno de los objetos siguientes*: cambiar la forma de gobierno, ó restringir las prerrogativas de las Cortes ó las de la corona; y claro es que como este es el supuesto fundamento de la teoría absurda de los partidos legales ó ilegales, resultaría por ese artículo, tal como el señor Cánovas del Castillo lo leyó, y sin las palabras que hay en el Código y que S. S. ha suprimido, que tambien era partido ilegal el de la izquierda. ¿Por qué? Porque sin proceder por la fuerza ni fuera de la ley, trata de quitar prerrogativas á la corona modificando la Constitucion del Estado. No hay que andar con distingos: ó somos ilegales todos los partidos de oposicion, ó no lo es ninguno.

Pues ha estado el señor Cánovas del Castillo, con permiso de la mayoría, tan desacertado en todos los demás puntos que ha combatido, como en este, porque, ¿qué voy á decir al señor presidente del Consejo, por haberme atribuido á mí, presidente del Consejo de ministros del Gobierno anterior, faltas á la Constitucion, cuando si las ha habido, es él únicamente el responsable? ¿Pues no se sabe por todos que al Gobierno que presidió S. S. y en aquellas Cortes, todos los días se le pedían los proyectos de presupuestos y de las fuerzas armadas, y que jamás los quiso presentar? En Febrero cayó aquel Gobierno y aun no habia presentado los presupuestos, ¿sabeis para qué? Para tener sujeta, secuestrada debo decir, la prerrogativa real (*Rumores*); y por esto, cuando creyó el rey necesario para los intereses del país cambiar de Gobierno, se vió en la dura necesidad de traer un Ministerio que no podia presentar los presupuestos para el año económico. (*El señor ministro de Hacienda: Como S. S. en el pasado*).

¿Qué tiene que ver aquí el Necker de la situacion? (*El señor ministro de Hacienda: Soy el ministro de Hacienda*). S. S. carece de autoridad para todo, porque no puede tenerla quien ha venido aquí á levantarse para atacar al ministro de

Hacienda del partido liberal, teniendo despues el atrevimiento, que no ha tenido ningun ministro de Hacienda, de presentar para su aprobacion todos los planes de aquel ministro liberal, á quien á la vez S. S. está criticando injustamente en su Memoria. (*El señor ministro de Hacienda: Hasta ahora no la ha impugnado nadie. Yo estoy aquí para contestar*). Ya lo veremos cuando se discuta, y en tanto resulta que esa Memoria, más que memoria de un ministro serio, parece artículo periodístico de un escritor apasionado. (*El señor ministro de Hacienda: Lo que dice S. S. si que parece un artículo de La Iberia*). Siempre sería preferible á las palabras de S. S. por la templanza y comedimiento.

Por lo demás, señor presidente del Consejo de ministros, yo he combatido actos de S. S. como jefe de un Gobierno, y S. S. no ha hecho otra cosa que contestar con el argumento de *más eres tú*; como si aquí se tratara de averiguar cual de los dos es el mas malo. En respuesta, yo le digo á S. S. que le cedo la palma en todo, y que su señoría es sin duda mejor escritor, sobre todo poeta, mas jóven y hasta mas liberal que yo.

Pero ¿qué tiene eso que ver en este debate? Lo que debió S. S. haber demostrado es que eran infundados los cargos que he dirigido á ese Ministerio; y en lugar de esto, no ha hecho su señoría mas que repetir el socorrido pero ya gastado, «mas eres tú.»

Resulta, por lo visto, que se ha inficionado su señoría sin pensarlo. Ya se ve: S. S. esta tarde ha luchado con un inconveniente grande, que es el haber reunido en uno dos discursos: uno, el pronunciado por el señor Cánovas del Castillo, y otro del señor Romero Robledo, dicho tambien por boca del señor Cánovas; y este segundo discurso, que el señor Romero Robledo ha hecho valiéndose del señor Cánovas del Castillo, ha tenido todos los inconvenientes que tienen siempre los discursos del señor Romero Robledo.

Porque cuidado si se necesita valor para volver aquí á hablar de los datos aquellos sobre elecciones que presentó el señor ministro de la Gobernacion. (*El señor ministro de la Gobernacion: Acompañados de 1.200 expedientes que estan ahí, y ahora voy á traer algunos mas*). Si por confesion de S. S. mismo estaban esos datos equivocados; cuidado si se necesita valor... (*Un señor diputado: Para negarlo*). Pues yo los niego en absoluto (*Rumores*); sí, los niego en absoluto, porque se mandaron traer los datos aquí y figuraban 1.200 ayuntamientos; luego resultaron 700, y todavia, habiendo hablado de esta materia, en otra reunion impropia de un señor ministro de la corona, dijo que eran 1.500 ayuntamientos. ¿Se puede tolerar que un ministro de la Gobernacion diga un día que son 1.500, otro que 700 y otro 1.200, y luego tenga que retirar los datos porque están equivocados? (*El señor ministro de la Gobernacion: ¿Cuándo he dicho eso? Jamás*). Lo hizo, que es peor que decirlo.

Ya ve S. S. que puede hacer lo que quiera; puede darlos para que se publiquen en el *Diario de Sesiones*, pero nosotros tendremos el derecho de decir que son falsos. (*Rumores*). ¡Pues si eran falsos los que remití antes y porque eran falsos se los volvió á llevar! (*Rumores*). ¿No lo serán los que trae ahora?

Repito una vez mas que el señor Cánovas ha estado esta tarde, á pesar y con pena de la mayoría, no sólo desacertado, sino completamente desgraciado. (*Rumores*). Ya lo estais viendo por lo que va resultando de mi rectificacion á su discurso. (*Risas*).

No sabiendo que contestarme, me ha dicho el señor Cánovas del Castillo que si unas veces era el reaccionario y otras demagogo, yo, en cambio, siempre era demagogo. ¿Pues no os acordáis de que cuando yo ocupaba ese banco me hizo la oposición porque decía que yo era demasiado conservador y que para conservador ahí estaba él? (*El señor presidente del Consejo de ministros: Cuando? En qué discurso? No os acordáis también de que cuando quería favorecer a otras fracciones lo hacía diciendo que nosotros éramos conservadores? (El señor presidente del Consejo de ministros: Nunca.) En repetidas ocasiones lo dijo S. S. ¿No os habéis fijado, además, en la apreciación que de mí hacía hoy el señor Cánovas, diciendo: el señor Sagasta no quiere mas que partidos pequeños para ser el amo de todo?*)

Y precisamente decía eso cuando yo acababa de proclamar la conveniencia ó mas bien la necesidad, para la monarquía y para la libertad, de constituir un gran partido liberal que empezara en el señor Alonso Martínez y terminase en los demócratas mas avanzados. ¿He hecho yo otra cosa en la última parte de mi discurso que pedir esto y favorecer esta tendencia? Pues, sin embargo, me ha combatido esta tarde, suponiendo que yo no quería mas que partidos pequeños.

El señor presidente del Consejo de ministros, por otra parte, me ha hecho un cargo porque acudí conmigo en 1874 á una reunion, de la cual salimos S. S. para irse á su casa y yo para ser ministro. Pues uno de los mayores timbres políticos que yo tengo es este. Porque aceptar una cartera entonces no era ser ministro de la república, era ser ministro del orden, de la paz y de la patria, profundamente perturbada y conmovida; era ser ministro de un país amenazado de grandes, de inmensos peligros, y á eso no se debía negar ningún español.

Hubo un alfonso que se negó porque en aquellos momentos no quisimos proclamar á Don Alfonso; lo digo para honra de S. S. y para que le sirva de mérito, si es que méritos necesita; pero en aquellos momentos no se trataba de Don Alfonso ni de ningún príncipe; en aquellos momentos se trataba del país, se trataba de dar reposo á nuestros conciudadanos, se trataba de correr peligros, y á correr peligros fuimos. (*Rumores.*)

El que me interrumpe y da á esto poca importancia, al parecer, es que no entiende de patriotismo: tanto peor para él.

Entonces cumplí con mi deber; entonces presté yo mas servicios al orden que los que presta ahora S. S. Los servicios al orden público son los que el hombre político debe siempre prestar, los que debe siempre facilitar, hasta el punto de que S. S. ha dicho, hablando de la legitimidad (y con esto contesto á las ideas que ha manifestado esta tarde acerca de la soberanía nacional), que es legítimo todo aquello que salva el orden social y los grandes intereses del país, porque en esto ponía S. S. la legitimidad.

Pues si en aquellos momentos de lo único que se trataba era de defender el orden público y los grandes intereses sociales, ¿por qué me echa S. S. en rostro un servicio semejante? S. S. no lo quiso prestar, y yo lo sentí entonces, como lo siento ahora, por S. S., y nada mas.

También me ha hecho S. S. un cargo gravísimo que no debe hacerse desde ese puesto, suponiendo que yo habia entrado en el poder con fiador, dejando en la puerta á mis antiguos amigos por los amigos nuevos. Pues como respuesta á tales conceptos, sepa S. S., en primer lugar, que yo acepté el poder como se acepta siempre, de manos de S. M. el rey; y en segundo, que S. S. no hace bien en suponer que S. M. aparentó depositar en mí una confianza que no tenia en realidad, porque eso no lo hace nunca S. M., y un ministro, su primer ministro, como lo es hoy S. S., no debe suponer eso nunca en el rey. (*Muy bien.*)

El rey me llamó para entregarme el poder y para encargarme de la formación del Ministerio, como á S. S., y yo lo formé con tanta libertad como S. S. (*El señor presidente del Consejo de ministros hace signos afirmativos.*) Pues entonces, si esto es verdad, ¿por qué dice S. S. que se

me dió el poder con fiador? Tenga entendido S. S. que yo con fiador no lo hubiera admitido. (*Aprobación en los bancos de la izquierda.*)

¡Ah, señores! Os admirábais vosotros de que yo dijera que el señor presidente del Consejo de ministros habia estado desacertado. Pues me parece que no ha quedado muy bien con esta rectificación.

Y si no ¿qué quiere decir eso de suponer que el rey me habia llamado para darme el poder con fiador, aparentando una confianza que no tenia en mí, (*Varios señores diputados: No es eso lo que ha dicho.*)—(*El señor ministro de Estado: Eso se lo ha dicho á S. S. el señor Alonso Martínez en pleno Congreso.*)—(*El señor ministro de Hacienda: Y S. S. lo ha consentido.*)—(*El señor Alonso Martínez: Jamás he dicho eso.*) Yo no he consentido tal cosa, y lo que resulta de esas interrupciones es que el señor Cánovas del Castillo ha cometido un desliz que yo rechazo.

He sostenido yo, señor presidente del Consejo de ministros, que ni S. S. ni el partido conservador han hecho conquista alguna por el lado de la izquierda para la monarquía, ni siquiera la del señor Martos, porque éste lo que hizo últimamente, pero no fué por S. S. ni por el partido conservador... (*El señor presidente del Consejo de ministros: Por la izquierda.*)

Entonces, ¿á qué se atribuye S. S. esa gloria? (*El señor presidente del Consejo de ministros: No me la atribuyo: la benevolencia.*) El señor Martos últimamente, no por S. S. ni por el partido conservador, sino por el partido liberal, por la izquierda, aun que ya con nosotros tenia contraído algun compromiso, lo que hizo fué confirmar el que con su conciencia habia adquirido el año 1881; porque en último resultado, sin este propósito no es digno suponer que aconsejara á sus compañeros para que contrajesen compromisos inclinándolos á hacer declaraciones monárquicas para quedarse él á honesta distancia. ¿Para qué habia de lanzar á sus amigos en mares desconocidos, quedándose él en la playa? Claro es que si lo hacia era para acompañarlos y los acompañó cuando llego este caso en la izquierda. Por esto fué á Palacio, y en nuestro tiempo abandonó los campos de la república, y en tiempos del partido liberal se adhirió por fin á la monarquía.

Por consiguiente, si existen conquistas para S. S., todas las ha hecho en el partido moderado; porque S. S. dijo que el programa del partido conservador era el mismo programa del partido moderado, excepto en la cuestion religiosa.

El señor presidente del Consejo de ministros, por estar desacertado, parece como que le molesta y hasta ha manifestado pesadumbre por mi lealtad y porque cumplí mis deberes hacia la monarquía. ¿Qué significa sinó el reproche que me hizo recordando las palabras que un dia dirigió al señor Castelar y que hoy le dirigirá también desde este banco si S. S. volviera á la misma situacion en que entonces se colocó?

Porque el señor Castelar, como el señor presidente del Consejo de ministros ha dicho, pronunció un discurso de los mas violentos que se han pronunciado aquí contra la monarquía y contra la dinastia. ¿No es eso lo que ha dicho S. S.? (*El señor presidente del Consejo de ministros: Sí.*) Pues entonces, ¿por qué se extraña S. S.? (*El señor presidente del Consejo de ministros: Porque S. S. se extraña de que yo lo combata.*)

¿Qué tiene que ver eso? ¿Cuándo he dicho yo que se pueda atacar á la monarquía? ¿Puede tener esto de comun con la propaganda pacífica? ¿qué relacion guarda con la teoria de los partidos legales é ilegales?

Lo que hizo el señor Castelar al combatir de la manera que combatió la monarquía, y el que yo, con el mismo derecho que S. S., me levantara á contestarle como hice, ¿qué semejanza tiene con la teoria de la legalidad ó ilegalidad de los partidos?

El señor presidente del Consejo de ministros ha dicho que yo tengo la desgana del poder. El que está desgana del poder es S. S.; pero para su persona, no para su partido, porque su señoría siente ya cierto hastío de la vida oficial y del puesto que ocupa, y de ahí que le ocurran antojos; y hoy los antojos de S. S. son estos: no tie-

ne bastante con ser presidente del Consejo de ministros, porque eso lo es hace ya mucho tiempo, y ahora le gusta, mas que ser presidente del Consejo de ministros, hacer presidentes del Consejo de ministros, para tener despues el gusto de destruirlos, como ha hecho en varias ocasiones que no tengo necesidad de recordar.

De manera, que si es por esto por lo que me dice que yo tengo la desgana del poder, resulta que á S. S. le pasa precisamente lo que á mí me atribuye, al suponer que yo ataco á mis adversarios haciendo brotar de mis labios las palpitaciones que siento en mi conciencia por los actos que he cometido: puesto que sin duda el señor Cánovas del Castillo quien ha venido á juzgarme por lo que á él le dice su conciencia y ha supuesto que tengo la desgana de ser presidente del Consejo de ministros. (*Rumores.*) ¿Qué os pasa, os disgusta que el señor Cánovas del Castillo tenga esos antojos? Pues los tiene y no los puede remediar. Y sinó, yo recuerdo dos presidentes del Consejo de ministros que él aconsejó y que al poco tiempo hechó abajo.

Y aun ahora no quería ser presidente del Consejo de ministros; quería, sí, que el partido conservador subiera al poder, pero deseaba que fuera otro el presidente del Consejo de ministros; y solo por no hallarlo entre sus compañeros ó por otras circunstancias que no conozco, es lo cierto que no pudo conseguirlo, afortunadamente para ellos, porque si no hubieran corrido la suerte de otros dos presidentes del Consejo de ministros á que me he referido.

Por lo demás, el señor presidente del Consejo ha dicho que no tenia otro camino que seguir, que no le quedaba más remedio que aceptar el poder; y yo debo decirle que tenia otro, que consistía en no haberle aceptado; porque yo, en lugar de S. S. cuando fué llamado á Palacio, hubiera dicho al rey: Señor, agradezco á V. M. sus deseos, pero entiendo que en bien de V. M. y del país no los puedo realizar, porque esta es la primera vez que en su reinado se presenta una solucion parlamentaria, y V. M. no la debe desaprovechar, porque este país es muy escaso en esto de soluciones parlamentarias.

Además, como todos los partidos que llegan al poder fuera de tiempo viven poco, y lo que conviene al país y á V. M. es que vivan mucho, V. M. debe dar el poder al partido liberal, el cual tiene, por otra parte, una mayoría grande, unida y compacta.

Esto es lo que yo, en el puesto de S. S., hubiera dicho á S. M.; pero S. S. dice que no quiere el poder mientras está en la oposición, y luego, cuando llega la primera oportunidad, lo toma, aunque tenga necesidad de agarrarse á él como el naufrago á una tabla de salvacion. S. S. ha venido prematuramente, y por lo mismo prematuramente se irá, pues quien nace raquítico vive poco.

**El Sr. Sagasta:** No quiero abusar, señor presidente, de mi derecho; voy á ser más generoso con la mayoría que ésta lo ha sido conmigo. (*Denegaciones en la mayoría.*) Voy á fijar el sentido del art. 185 del Código penal, porque es necesario que esta cuestion quede bien establecida. Ya sabia yo lo que dice este artículo, porque le tengo aquí apuntado; pero se refiere al artículo 181, que exige el empleo de la fuerza ó ejecutar fuera de las vías legales los actos que directamente vayan encaminados á variar la forma de gobierno. (*Denegaciones en la mayoría.—Grandes rumores.—El señor Presidente llama al orden repetidas veces.*)

El art. 185 no define delitos, sino que se refiere á los consignados en el 181 para penarlos. ¿Y cuáles son los delitos consignados en el artículo 181? Todos los que se competen contra la forma de gobierno; porque en este artículo los define el Código para ponerlos despues de distinta manera, segun se ejecutan alzándose los autores en armas y en abierta hostilidad contra el Gobierno, ó sin alzarse en armas y en abierta hostilidad contra el Gobierno, como dice el art. 185.

Pero han de cometerse siempre por la fuerza ó fuera de las vías legales. (*Voces en la mayoría: No, no.—Grandes rumores.—El señor Presiden-*

de vuelve á llamar al orden). Porque, oído bien, aunque os pese; el art. 181 dice así: «Son reos de delito contra la forma de Gobierno establecida por la Constitución, los que ejecutaren cualquier clase de actos ó hechos encaminados DIRECTAMENTE á conseguir por la fuerza ó FUERA DE LAS VÍAS LEGALES, uno de los objetos siguientes: 1.º Reemplazar el Gobierno monárquico constitucional por otro absoluto ó republicano; 2.º Despojar en todo ó en parte...» etc., porque de lo demás puedo prescindir ahora.

De donde resulta que el art. 185, á que el señor Cánovas se acoge, se refiere á los delitos ya definidos en el 181; y como segun éste, para que los actos ó hechos sean delitos, han de estar encaminados directamente á conseguir por la fuerza ó fuera de las vías legales los objetos que enumera, es evidente que para incurrir en las penas que determina el art. 185 (porque es el que castiga y el 181 el que define), se necesita «que sin alzarse en armas y en abierta hostilidad contra el Gobierno, se cometan actos ó hechos encaminados á conseguir cualquiera de los cuatro fines que enumera el artículo 181, pero para conseguirlos por la fuerza ó fuera de las vías legales.»

Pues en esto, ya lo sabéis, en la falsa doctrina de que es delito el procurar por medios pacíficos y de propaganda variar la forma de Gobierno, se funda la teoría famosa de los partidos legales é ilegales, desenvuelta por el señor Cánovas y mantenida últimamente por el señor Silvela, refiriéndose al Código penal.

Si esta teoría no careciera de su fundamento esencial, cual es que el Código en el art. 185, relacionado con el 181, no declara delito sino lo que tiende á verificar los objetos enumerados en el último, por la fuerza ó fuera de las vías legales, siempre resultaría que, segun la doctrina del señor Cánovas, la izquierda, ó sea la democracia monárquica, representada por el señor Márton, sería un partido ilegal, tan ilegal como el republicano, puesto que sus fines, dado el concepto que tiene de la soberanía y de las formas de gobierno, tienden á despojar al rey de las prerrogativas más importantes que le atribuye la Constitución en relacion con las Cortes.

Así, pues, es preciso que los actos se ejecuten por la fuerza ó fuera de las vías legales, sin lo cual no hay delito. (Nuevos rumores y denegaciones en la mayoría. Nuevamente llama al orden el señor presidente).

El Sr. Sagasta: ¿No os queréis convencer? (Continúan los rumores). ¿No queréis siquiera oír? Yo os leeré una sentencia del Tribunal Supremo, que es el único encargado de aplicar é interpretar las leyes. (Algunos señores diputados de la mayoría: El único, nó). Pero, señor presidente del Consejo de ministros, tenga S. S. la bondad de hacer comprender á la mayoría que los tribunales son los que aplican las leyes, y que sus resoluciones son las que forman jurisprudencia. (Continúan los rumores). Las sentencias del Tribunal Supremo forman jurisprudencia, y el conjunto de aquéllas se considera, despues de tres resoluciones iguales, como doctrina legal.

Y el Tribunal Supremo ha dicho y confirmado que para que haya delito ha de concurrir la circunstancia de ser el acto ó hecho directamente encaminado á variar la forma de gobierno, fuera de las vías legales, por la fuerza; de tal suerte, que si esta circunstancia no existe, no hay delito que castigar. (Continúan los rumores y no dejan oír la voz del orador).

Y toda vez que no queréis oírme, yo entregaré esta sentencia á los señores taquígrafos para que se inserte en el Diario de las Sesiones y en el Extracto oficial; y me siento para no cansarme haciendo esfuerzos que son inútiles, toda vez que no teneis la benevolencia de escucharme.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

«Considerando que es reo de delito de atentado contra la forma de gobierno, é incurre, por consiguiente, en la responsabilidad marcada en el número 1.º del art. 181 del Código penal, el que con el propósito de reemplazar al Gobierno monárquico constitucional por un Gobierno monárquico absoluto ó republicano, ejecutase cualquier clase de actos ó hechos encaminados direc-

tamente á conseguirlo por la fuerza ó fuera de los medios legales;

Considerando que no puede decirse que el escrito objeto de este recurso, publicado en el periódico satírico *El Motín*, provoque directamente á la comision de este delito, ni por las apreciaciones que contiene, ni por los fines á que parece encaminarse, siendo sólo un artículo apasionadamente republicano, en armonía con el ideal político de su autor, y con el fin de desautorizar la formación de una agrupación política nueva que, afirmando la monarquía, pudiera impedir ó retardar, á su juicio, por su origen, por su fundamento y por las personas que la formaban, el triunfo definitivo y pronto de la forma de gobierno republicano;

Considerando que no reuniendo el artículo expresado los elementos indispensables para el delito de que se trata, la calificación que de él ha hecho la Sala sentenciadora contiene la infracción de los artículos 181 y 182 y demás citados, aunque combata y en terminos paladinos y fervorosos proclame como la mejor la forma republicana, todo lo cual, si bien envuelve naturalmente ataques contra la forma de gobierno establecida, ni tiene sancion de la ley penal, ni podrían impedirse, dada la existencia legal del periódico, que tiene una significación política conocida, toda vez que los medios indirectos y legales se apoyan casi exclusivamente en la predicación y en la propaganda por medio de la imprenta y de la tribuna;

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion por infracción de ley interpuesto por D. Juan Vallejo Larriñaga, contra la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, la cual casamos y anulamos, librándose la oportuna certificación.»

ECOS.

Desgraciadamente el Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia dictada por la Audiencia de esta capital, condenando á muerte á Joaquín Sousa, vecino de Verin, como autor del envenenamiento de su mujer.

En breve tendremos, pues, que lamentar una segunda ejecución en esta provincia en menos de ocho meses.

Segun vemos en algunos periódicos madrileños, el señor Salto y Huelvas—tan desconocido para nosotros como el señor conde de Casa-Sedano—es el candidato oficial á la senaduría vacante en esta provincia.

Ayer hemos repartido por suplemento, lo que á continuación copiamos:

«Nos apresuramos á poner en conocimiento de nuestros suscritores el siguiente telegrama:

«Vigo 21, 11'35 n.—Periódicos *Faro*, *Concordia*, *Diario Vigo* al ECO DE ORENSE.

Pueblo en masa reunido proclamó necesidad emanciparse yugo Pontevedra y unirse Orense.—Lema.»

Trabájase con actividad en las obras de desagüe y limpia del rio Barbaña.

Anteayer, con motivo de ser los dias del santo de nuestro ilustre jefe señor Sagasta, el comité provincial, la prensa y muchos distinguidos correligionarios de esta ciudad, le han dirigido por telégrafo expresivas y calurosas felicitaciones.

Nuestro querido amigo y correligionario, infatigable adalid de los intereses de Galicia, don Cándido Martínez, ha levantado su voz en el Congreso denunciando los punibles discursos que con frecuencia se suceden en la línea férrea del Noroeste.

Hé aquí el texto de su interpelación:

«El Sr. Martínez (D. Cándido): Ruego al señor ministro de Fomento se sirva averiguar con urgencia por los poderosos medios que están á su alcance si es ó no cierto el pu-

nible abandono que existe en el servicio de la línea férrea del Noroeste, pues además de las continuas quejas de algunos periódicos de Galicia, Asturias y Castilla, tengo en la mano y voy á leer un suelto del importante diario de Madrid *El Liberal*, que hace referencia á tan vital asunto; y si realmente á este periódico le dicen, como es creible, la verdad en una carta de la Coruña que inserta, lo que pasa es altamente escandaloso y criminal.

Dice así *El Liberal*:

LA LINEA DEL NOROESTE

Si lo que refiere una carta de la Coruña que hemos leído resultara confirmado, habría llegado el caso de pensar seriamente si debe ó no consentirse á la empresa del ferrocarril del Noroeste que siga explotando la línea, hasta que pueda ofrecer garantías eficaces de que no corre la vida de los viajeros otros peligros que los inherentes á ese sistema de locomoción y se hallan fuera de toda prevision humana.

Un viajero que debió salir de Madrid el dia 12 del actual escribe con fecha 14 desde la Coruña lo siguiente:

«Íbamos á entrar en una estacion, cuando al llegar el maquinista al disco observó que estaba cerrado. Inmediatamente comenzó á pitar pidiendo freno, dando al propio tiempo contra-vapor.

Los viajeros que íbamos despiertos conocimos la proximidad de un peligro y sentimos la alarma consiguiente. Los hombres nos echamos á tierra; las mujeres se dieron á lanzar gritos, que pronto se hicieron generales en el tren.

La alarma no era infundada. Por la parte opuesta vimos otro tren que había salido de la estacion y que marchaba en direccion al nuestro por la única vía, si bien conteniendo su marcha, porque el maquinista debió haber visto las luces del que nos conducía. Uno y otro quedaron parados á poca distancia entre sí.

Renuncio á describir á V. el pánico que todos sufrimos, tanto más justificable, cuanto que una hora antes habíamos pasado sobre los restos de la catástrofe de Astorga.»

¿Qué le parece al señor ministro de Fomento este hecho? Humeante todavía la sangre de las víctimas de Astorga, ¿se explica la repetición de un punible discuido, afortunadamente sin consecuencias, por otra causa que por la certidumbre en la empresa y en los empleados de una completa impunidad?»

Yo espero que mi particular amigo el señor ministro de Fomento, no sólo por los deberes que le impone su alto cargo, sino por sus notorios sentimientos de humanidad, accederá á mi ruego y dedicará á esta cuestion toda su solicitud y su especial preferencia, corrigiendo sin demora ni consideracion todo abuso si lo hubiere.

Y toda vez que no se halla presente el señor ministro suplico á la mesa tenga la bondad de ponerlo en su conocimiento.

Al señor ministro de Gracia y Justicia le ruego se sirva fijar su ilustrada atencion en los buenos servicios que prestan los suplentes de fiscales y magistrados de Audiencias, que suelen ser penosos y frecuentes, y no están recompensados, á fin de que vea si es posible por lo menos abonarles doble tiempo para jubilacion y mitad del haber asignado al cargo que desempeñan en ausencias y enfermedades y el sueldo por entero en las vacantes.

Tambien suplico á la mesa se sirva ponerlo en conocimiento del señor ministro de Gracia y Justicia por no estar presente.

El Sr. Secretario: Se pondrá en conocimiento de los señores ministros de Fomento y Gracia y Justicia los ruegos de S. S.

Los maestros de instruccion primaria de los partidos de Allariz y Orense pueden percibir el pago del aumento gradual que les corresponde por los ejercicios de 1880 á 81 y 1881 á 82, en la casa de Banca de D. Alejandro Perez, Instituto 4, en donde queda abierto desde el dia de hoy.

TELEGRAMA.

Madrid 23.

En el Senado presentóse el proyecto de reformas en Ultramar.

En Marsella han ocurrido ayer 61 defunciones por el cólera, 59 en Tolon, ocho en Arlés y dos en Nîmes.

Cotizacion cuatros 58'40.

**Aviso importante.**

En la droguería de la plazuela del Hierro se acaba de recibir un surtido completo en pinturas, barnices y brochería á precios sumamente económicos.



En la encuadernación de **EDUARDO GOMEZ** hay un gran surtido de **GLOBOS** de varios tamaños. **12—CORONA—12**

**PENSIONADO FRANCES**

**19—MAGDALENA 19**

**MADRID**

BAJO LA DIRECCION DE UN SACERDOTE FRANCÉS

**ACADEMIA PREPARATORIA**

PARA EL INGRESO

en las Escuelas de Caminos, Minas y Montes

LAS CUALES SERAN DESEMPEÑADAS RESPECTIVAMENTE POR INGENIEROS DE DICHAS ESCUELAS.

*Unicamente se admiten internos y jóvenes que nunca hayan vivido solos en Madrid.*

El que desee más pormenores puede dirigirse á Don Ramon Quesada, comercio, Plaza Mayor, Orense. Don Ramiro Pascual, en Vigo.

AGUA DE



COLONIA

**LANZAGORTA**

HIGIÉNICA-MEDICINAL Y DE SUPERIOR AROMA PARA EL TOCADOR—12 REALES CUARTILLO

**6—SANTO DOMINGO—6**

ANTES BOTICA DE D. LEON

Productos químicos, médicos, farmacéuticos y para las artes, pinturas, brochas, barnices tintóreos, aparatos ortopédicos, completo surtido en perfumería y frecuentes remesas de aguas minerales.

Se sirven pedidos á los compradores con proporcional descuento.

**6—SANTO DOMINGO—6**

**FARMACIA**

DE

**ANTONIO FERNANDEZ REINOSO,**

Unico representante en esta capital del Centro de Vacunacion Jenner PLAZUELA DE ISABEL LA CATÓLICA.—ORENSE.

En este establecimiento se hallan á la venta las aguas minero medicinales que á continuacion se expresan:

AGUAS NATURALES DE

CARLSBAD	MONDARIZ (dos fuentes)
CARABAÑA	VERIN
LOECHES	VICHY
MARMOLEJO	

Sales y algas marinas para baños

Se cumplimenta toda clase de encargos en relacion con la Facultad, ya procedan de España, Francia ó Alemania.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

APARATOS ORTOPÉDICOS

Gran diploma de honor y medallas de varias clases.—Sin rival en mineralizacion (29 gramos por litro).—Escrófulas, herpes, reuma, empobrecimiento de la sangre, etc., etc.—

**BAÑOS DE LA TOJA**

Aguas cloruradas sódicas ferroginosas.—16 á 60 grados.—Julio, Agosto y Setiembre.—Fonda.—Casino.—Pilas de mármol.—Excelentes playas.

Las máquinas de coser de la fábrica

**SEIDEL NAUMAM DRESDE**

han recibido en la Exposicion de Amsterdam el premio mas alto conferido á máquinas de sistema conocido

**LA MEDALLA DE ORO**

mientras que las máquinas de la compañía fabril Singer llamadas *legítimas* NO FUERON PREMIADAS.

Unico representante en las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra: D. RAMON GARCIA SUEIRO, calle de las Tiendas, esquina á la Plaza Mayor, almacén de calzados.

**IMPORANTE.**

A voluntad de su dueño se vende la casa número 34 de la calle del Instituto de esta ciudad, la cual se halla libre de toda pension, con buenos títulos de propiedad.

Los que se interesen por su adquisicion pueden enterarse en la misma donde darán razon.

8-6

**LA FAVORITA**

AGUA MINERO-MEDICINAL NATURAL DE **CARABAÑA**

**EL PURGANTE MAS BARATO**

PRECIO CUATRO REALES BOTELLA

De venta en la farmacia de CARLOS VALENCIA.